



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Piura 27 AGO 2024

PROY. N° 1485
REGISTRO Y EMBALAFÓN
20 AGO 2024

Resolución Directoral Regional N° 010127

Visto el HRC N° 15413-2024 y demás documentación que se adjunta al presente en un total de (22) folios útiles

CONSIDERANDO:

Que, la Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Piura requiere a esta Sede Regional, bajo responsabilidad; se sirva oficiar la ejecución de las sentencias y/o multas impuestas, a efectos que se programe el pago de las mismas o en su defecto se incluyan en la disponibilidad presupuestal consiguiente.

Que habiéndose realizado la conciliación con el Aplicativo Informático de la Ley N° 30137 Sentencias Judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas, se ha detectado que existe personal sin que a la fecha tengan acto resolutivo sobre reconocimiento como sucesores procesales de los saldos pendientes de pago, tal como se detalla las SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA.

Que, en atención al Informe N°, 184-2024 - GOB.REG.PIURA-DREP-DOADM-REM-J y anexos expedido por el Sistema de Remuneraciones donde recomienda CONSIGNAR la cadena y afectación presupuestal para efectos del pago, a favor del administrado en cumplimiento al mandato Judicial

Que, en cumplimiento al mandato judicial se hace de carácter obligatorio de acuerdo con la Constitución Política del Estado, artículo 139°, inciso 2 concordante con el artículo 04° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Orgánica del Poder Judicial., inciso 2 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 4° del Texto Único ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial que establece que "Las Resoluciones Judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la Administración Pública sin que estos puedan calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo la responsabilidad civil, penal y Administrativa que la Ley señala" en tal sentido corresponde expedir la resolución, en los términos ordenados por el poder Judicial.

De conformidad con la Ley N° 25212, Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023 -GOBIERNO REGIONAL-GR y en uso de las facultades confiere el D.S. N° 001-2015-MINEDU, DS. 015-02-ED y la R.E.R N° 239 - 2024 - GOBIERNO REGIONAL-PIURA-GR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - DAR CUMPLIMIENTO al mandato Judicial, a favor del personal que se detalla en las SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA, y en cumplimiento a los mandatos judiciales, y al Informe N°, 184-2024 - GOB.REG.PIURA-DREP-DOADM-REM-J

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue ¡

SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA BONIF. ESP. PREP. DE CLASES Y EVALUACION - 30 %

N°	NIVEL EDUCATIVO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	EXPEDIENTE JUDICIAL	RESOLUCIONES JUDICIALES	LIQUIDACION APROBADA	LIQUIDACION PAGADA
1	PENSIONISTA	02792829	CALLE DE RODRIGUEZ DORA MARIA	01198-2016-0-2001-JR-LA-02 RDR 8919/06-09-2019	Veinte/24-08-2023, Veinte/14-03-2023	11,283.16	11,283.16
2	PENSIONISTA	02687134	GUTIERREZ ESPINOZA CESAR AUGUSTO	02342-2017-0-2001-JR-LA-01 RDR 7054/14-06-2019	Diez/12-12-2022, Nueve/24-02-2022	59,273.88	59,273.88
3	PENSIONISTA	03236841	OJEDA DE ARRIETA NORMA	00545-2017-0-2001-JR-LA-01 RDR 8412/09-08-2019	Diecisiete/05-05-2023	36,710.12	19,157.94
4	PENSIONISTA	02693163	RIVAS FLORES MANUEL	02500-2015-0-2001-JR-LA-01 RDR 9570/18-10-2019	Diecisiete/08-06-2021, Dieciséis/20-11-2020	30,310.49	30,310.49
5	PENSIONISTA	02762691	VICENTE DE SEMINARIO ANGELITA DEYSI	00437-2017-0-2001-JR-LA-02 RDR 6360/22-05-2019	Dieciséis/04-09-2023, Quince/03-07-2023	6,967.26	6,967.26

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, gestionar Demandas Adicionales de Recursos Presupuestales ante el Pliego Regional., sujeto a lo dispuesto por La Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado con el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, aplicables al ámbito del sector Educación.

ARTÍCULO TERCERO - Notificar a los administrados inmersos en la presente resolución a la Procuraduría del Gobierno Regional. al Quinto Juzgado Civil de Piura así como al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; en la forma y plazos que establece la Ley

AFECTESE : PENSIONISTAS

EJECT FUN DIV.FUNC GR.FUN PROG ACTIVID. PRODUCTO ORIGEN NATURALEZA
300 24 052 0116 9002 5000991 3999999 1.00 2.2.12.11

Regístrese y Comuníquese,

Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación
Piura

WCHGR/DREP
IIRP /OADM
GCHCH/REG Y .ESC.
RESU/TADM